



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN N° 17/23

TESTIMONIO:

VISTO:

Las condiciones de vulnerabilidad social de los vecinos de calle 48 entre 105 y 107, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sector de la ciudad viven 7 familias de escasos recursos que no poseen servicios esenciales

Que respecto a la energía eléctrica; dos personas abastecen a las demás, después de haber solicitado la apertura de calle que le permita extender el servicio.

Que las conexiones resultan precarias sumado a la situación habitacional de gravedad que atraviesan, teniendo en cuenta los niños y adultos mayores que residen en el lugar.

Que desde la Subsecretaría de Obras Públicas se ha realizado la apertura de la calle, colocando 3 tubos que se encuentran tapados de tierra, y desechos que no permitan el libre paso del agua en ocasión de lluvia.

Que es necesario mantener las cunetas limpias y libres de residuos a los fines de evitar que se inunden los terrenos que son propensos y factibles a ello.

Que, asimismo, esa arteria carece de alumbrado público lo que dificulta y torna peligrosa en época invernal la vuelta del colegio a los niños en edad escolar.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 17 /23

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar la extensión de alumbrado público en calle 48 entre 107 y 105 no solo para mejorar la calidad de vida de los vecinos que allí habitan, sino además como medida de seguridad con fines preventivos.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien realizar tareas de limpieza y conservación de las cunetas en la arteria manifestada que permitan el libre paso del agua en ocasión de registrarse lluvias intensas en la ciudad. Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo se evalúe la salida del agua y/o colocación de tubos de ser necesario.

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, realice desde las áreas municipales de Vivienda y Desarrollo Social un relevamiento e informe socio-ambiental en el barrio para atender las necesidades y satisfacer de servicios esenciales a las familias que allí residen.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-